



INPEC

RM MANIZALES ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO No 611-021-2025 OC 153492				
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTROS, SUSCRITO ENTRE LA RM MANIZALES Y POLIFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2025		
CONTRATISTA: POLIFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE		NIT y/o C.C: 10125834		
OBJETO: SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES				
PLAZO: 16 DE OCTUBRE A DICIEMBRE 10 de 2025				
ACTA DE INICIO: 24 DE OCTUBRE DE 2025				
FECHA DE TERMINACION: 10 DE DICIEMBRE DE 2025				
ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA:				
SUPERVISOR: DG. SANDRA CORDOBA CAMPOS				
VALOR CONTRATO: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$2.726.900)				
FORMA DE PAGO: LA RM DE MANIZALES, efectuó el pago, depositando el dinero de acuerdo a las facturas allegadas y radicadas en la RM Manizales, en la cuenta bancaria suministrada por el proveedor. Por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$2.726.900)				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 6125		FECHA: 16-10-2025	VALOR: \$2.726.900	
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°18925		FECHA: 20-10-2025	VALOR: \$2.726.900	
GARANTÍAS (Folios N/A) <i>especificar en qué folio se encuentran las garantías</i>				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: N/A		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio N/A	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)			
Cumplimiento del Contrato N/A	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N/A		FECHA DE APROBACIÓN: N/A		
ESTADO DEL CONTRATO:				
Que el Contrato identificado con el N° 611-021- 2025 suscrito con POLIFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE contó con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6125 del día 16-10-2025 por valor de dos millones setecientos veintiséis mil novecientos pesos mcte (\$2.726.900), y RPC 18925 del 20-10-2025 por valor de dos millones setecientos veintiséis mil novecientos pesos mcte (\$2.726.900)				
Del contrato se derivaron las siguientes modificaciones:				
<ul style="list-style-type: none"> MEDIANTE ID 464859 SE REALIZÓ MODIFICACIÓN A LA OC 153492 EXCLUSION DEL IVA ACORDE A LA LEY 633 DE 2000 ARTICULO 130 CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO MJD-CER25-0000136-10000 DEL 10 DE ENERO DE 2025. 				

Avenida Panamericana Granjas de Estambul
Teléfono (1) 2347474 Opc 2 Ext 61110
proyectos.rmmanizales@inpec.gov.co

PA-LA-M03-F23 V01



Que los pagos realizados al contrato en mención fueron por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$2.726.900), los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera –SIIF-Nación.

RELACION DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
450658325	20-11-2025	\$1.487.400
518377225	19-12-2025	\$1.239.500

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$2.726.900
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:		\$2.726.900
SALDO A LIBERAR:		0
SUMAS IGUALES:		\$2.726.900

OBSERVACIONES:


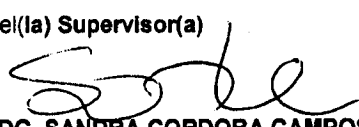
De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

(número de Planilla)	(Mes) – (año)
34893619	SEPTIEMBRE
35560363	NOVIEMBRE

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES No. 611-021-2025, suscrito el 16/10/2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de SUMINISTROS 611-001-2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el

Por EL INPEC,  DRA. JACQUELINE PULIDO GRACIA DIRECTORA RM MANIZALES	Por el(la) Supervisor(a)  DG. SANDRA CORDOBA CAMPOS RESPONSABLE PROYECTOS PRODUCTIVOS RM MANIZALES	El (La) Contratista JAIME BELTRAN URIBE POLIFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE NIT 10125834 REPRESENTANTE LEGAL
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: DRA. Jacqueline Pulido García
 Proyectó: Dg Sandra Córdoba Campos
 Fecha de elaboración: 20-01-2026
 Archivo Contrato 611-021-2025 OC153492

Avenida Panamericana Granjas de Estambul
 Teléfono (1) 2347474 Opc 2 Ext 61110
proyectos.rmmanizales@inpec.gov.co

PA-LA-M03-F23 V01